



República de Panamá

Ministerio de Economía y Finanzas
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
 Despacho del Director

9 de marzo de 2012

RESOLUCION N° 201-3340 **EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS,**

“Mediante la cual se modifica la Resolución No. 201-2644 de 27 de febrero de 2012, y se Autoriza el Fotocopiado de las Facturas Emitidas mediante Impresión Térmica como constancia de archivo ante solicitud de esta Dirección”

En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Gabinete N° 109 de 7 de mayo de 1970, modificado por la Ley N° 8 de 15 de marzo de 2010, y la Ley N° 33 de 30 de junio de 2010, autorizan al Director General de Ingresos a expedir normas generales obligatorias para regular las relaciones formales de los contribuyentes con el fisco.

Que la Ley N° 72 de 27 de septiembre de 2011, reformó la Ley N° 76 de 1976, relativa a las medidas fiscales respecto del Sistema de Facturación y el uso de las impresoras fiscales, incluyéndose medidas alternativas a la expedición de facturas o de documentos equivalentes para acreditar toda operación relativa a transferencia, ventas de bienes y prestación de servicios por parte de las personas residentes en el territorio panameño.

Que algunos de los Equipos Fiscales recién implementados a nivel nacional, emiten sus impresiones a través de un papel tratado químicamente, cuya reacción al calor, da como resultado la impresión térmica de la respectiva factura; la cual incluye todos los requisitos y demás generales del contribuyente a efectos de ser válida.

Que dichas impresiones térmicas, según las verificaciones realizadas por esta Dirección General de Ingresos, ante los efectos climáticos de nuestro país; sobre todo por el grado de humedad, reducen el periodo de vida y/o resistencia de dichas impresiones, lo que afecta en gran medida la capacidad del contribuyente de sustentar sus transacciones comerciales y demás actos ante esta Dirección por la posible verificación de los mismos.

Que se hace indispensable autorizar un mecanismo de archivo adicional, que le sirva de sustento al contribuyente, a fin de que a requerimiento por parte de esta Dirección, pueda presentar en debida forma toda la documentación relativa a sus actividades; incluyendo las respectivas facturas.





Que por lo antes expuesto, el suscrito Director General de Ingresos en uso de las facultades que le confiere la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a todo contribuyente que reciba facturas o documentos equivalentes expedidos través de equipos fiscales térmicos, a fotocopiar dichas facturas o documentos equivalentes como respaldo, a efectos de mantener en archivos y accesible a esta Dirección toda la información relativa a las operaciones de compra y adquisición de bienes y servicios.

SEGUNDO: Que dicho mecanismo de respaldo servirá de sustento por parte del Contribuyente ante esta Dirección General de Ingresos, en aquellos casos en que el original de la factura o documento equivalente expedido por equipos fiscales térmicos, se haya deteriorado al grado en que su contenido sea ilegible.

TERCERO: Que una vez entrada en vigencia la presente Resolución, se entenderá como absoluta responsabilidad de cada contribuyente el debido respaldo y archivo de las facturas expedidas por equipos fiscales térmicos, y en caso contrario, el contribuyente será el único responsable del deterioro o la pérdida de información en facturas expedidas por equipos fiscales térmicos.

CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a la fecha de su expedición y será publicada en Gaceta Oficial. Contra dicha resolución no habrá recurso alguno en la vía gubernativa.

QUINTO: Dejar sin efecto en todas sus partes la Resolución No. 201-2644 de 27 de febrero de 2012.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto de Gabinete 109 de 7 de mayo de 1970, Ley 8 de 15 de marzo de 2010, Ley 33 de 30 de junio de 2010, Ley 76 de 1976, modificada por la Ley 72 de 27 de septiembre de 2011.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

LUIS E. CUCALÓN U.
Director General de Ingresos



LECU/iac

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA GENERAL
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 13 de marzo de 2012

EL SECRETARIO

